

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3297 Resolución por la que ordena la inscripción y publicación de tabla salarial 2021 del convenio colectivo de la empresa Aguas de Lorca, S.A.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2021, con número de expediente 30/01/0087/2021; denominado Aguas de Lorca, S.A.; código de convenio n.º 30002402012003; ámbito Empresa; suscrito con fecha 12/03/2021 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de abril de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Acuerdo de tabla salarial del Convenio Colectivo de Aguas de Lorca para el ejercicio 2021

Reunidos en representación de la parte empresarial (D. Antonio Franco Espinosa y D. José Luis Sánchez Fernández) y por la parte sindical (Dña. Manuela García Hernández, Dña. Cristina Oliver López, D. José Ruiz Manzanares, D. José Luis Fernández Pérez y D. Juan Antonio Rubio Ramos), se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Se procede a la firma de las tablas salariales conforme a los criterios negociados en el Art. 4 Revisión Salarial, del Convenio Colectivo de Aguas de Lorca, que para el año 2021 establece el siguiente incremento salarial.

● **Para el resto de los años de convenio (2021-2022):** Asimismo, para el resto de los años de convenio, se aplicarán los incrementos máximos establecidos en las LPGE o normas del sector público aplicables.

Para el año 2021, el real decreto ley 11/2020, publicado en el BOE el 30 de diciembre de 2020, establece: "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Es por esto adjuntamos a esta comunicación las tablas salariales definitivas para el año 2021, con el incremento máximo sobre las tablas de 2020 establecido en la LPGE (0,9%), que serán aplicables con efectos retroactivos de 01/01/2021.



TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2021					0,90%	
GRUPO	SALARIO BASE CON			PAGAS EXTRAS (*4)	TOTAL ANUAL	
PROFESION	SALARIO BASE	COMPL. PUESTO	COMPL. PUESTOS			
6,00	2165,89	0,00	2165,89	2165,89	34654,24	
5,00	1411,22	308,56	1719,78	1719,78	27516,42	
4,00	1371,38	244,91	1616,29	1616,29	25860,71	
3A	1294,40	244,91	1539,31	1539,31	24629,02	
3B	1294,40	205,73	1500,13	1500,13	24002,11	
2A	1294,40	148,01	1442,41	1442,41	23078,64	
2B	1252,54	31,61	1284,15	1284,15	20546,38	
1	1182,45	21,76	1204,21	1204,21	19267,42	

	2021
COMPL. VINCULACION	28,27
PARTICIPACION BENEFICIOS	51,42
base EXCESO JORNADA	14,56
DESPLAZAMIENTO	0,19
DIETA comida/cena TM	15,00
DIETA comida/cena fuera TM	20,00
DIETA pernocta	38,00
QUEBRANTO MONEDA	27,97
FESTIVIDAD	32,12
NOCTURNIDAD Y TURNICIDAD	70,00
RETENES DIAS LABORABLES	53,56
RETENES SÁBADOS Y FESTIVOS	107,15
DISPONIBILIDAD	189,80
PLUS MEDIOAMBIENTAL	10,63
PLUS TARDES	
6 Y 5	237,79
4 al 2A	217,98
2B	197,91
1	172,66
GUARDIAS	
Del 3B al 6	150,62
2A	124,42
2B	111,34
ANTIGÜEDAD	12,86
PLUS PRODUCTIVIDAD	275,00